

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1211/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1211/2011. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110014448.

De: Don Jesús Ángel Ruiz Camacho.

Contra: Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Jaime Terrero Marín, Juan Carlos Muñoz Cabrera, Beatriz Cobos Diez, José Carlos Aguilar Delgado y Marco Antonio Rodríguez Calvo.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1211/2011 a instancia de la parte actora don Jesús Ángel Ruiz Camacho contra Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Jaime Terrero Marín, Juan Carlos Muñoz Cabrera, Beatriz Cobos Diez, José Carlos Aguilar Delgado y Marco Antonio Rodríguez Calvo sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 25.2.15 del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por Jesús Ángel Ruiz Camacho contra Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Jaime Terrero Marín, Juan Carlos Muñoz Cabrera, Beatriz Cobos Diez, José Carlos Aguilar Delgado y Marco Antonio Rodríguez Calvo debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado José Carlos Aguilar Delgado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.